

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales; de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

9452

ABAD CARNICERO, *Martiano*; hijo de Guillermo y de Babbins; domiciliado últimamente en esta villa, en clase de peón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento en causa que se le sigue por lesiones á un Celador de la Prisión de Ocaña.

8947

9453

ABEL FLORI, *Pedro*; de cincuenta y tres años, casado, guardia jurado, natural de Llerona, vecino de Agullana, alto de estatura, ojos pardos, barba poca, nariz regular, pelo castaño canoso, color moreno sano, con instrucción; procesado en causa sobre incendio y atentado á la Autoridad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Figueras, al objeto de notificársele el auto de procesamiento y prisión, dictado contra él mismo en la expresada causa.

8902

9454

ACINAS PEÑA, *Víctor*; hijo de Martín y de Eulalia, natural de Pinilla de los Molinos, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en la Reina (Vizcaya); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Infantería de Ceuta, número 60, D. Federico Calvet Ray, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 26 de Agosto de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Calvet.

JG—4426

9455

ALONSO IGUALADOR, *Antonio*; natural de Madrid, de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y nueve años, estatura mediana, más bien pequeña, calvo, cojo de la pierna izquierda, la que le lleva de madera en forma de zancos, sujeta en la pierna con una correa, y otra correa á la cintura, también sujetándola; domiciliado últimamente en Manzanares; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cifuentes.

8901

9456

ANGULO MORENO, *Isidro*; natural de Cádiz, de estado casado, profesión ambu-

lante en paños, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Matabacas, 37; procesado por delito de contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

8913

9457

AVILES TORRES, *José*; natural de Marbella, de estado soltero, profesión confitero, de diecisiete años de edad, hijo de Jerónimo y Josefina, habitante en el Pasillo de la Cárcel, número 12, de Málaga; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora, para consultarse en prisión, por la causa número 41 de 1911; si resulta que, de no verificarse, se le declarará rebeldete.

8929

9458

AYESTARAN GARMENDIA, *Pedro*; hijo de Pedro y María, natural de Rentería (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,571 metros; domiciliado últimamente en Rentería (Guipúzcoa); procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Infantería de Ceuta, número 60, D. Federico Calvet Ray, residente en esta Plaza de Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 26 de Agosto de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Calvet.

JG—4406

9459

BARCELO COLON, *Guillermo*; hijo de Guillermo y de Jerónima; domiciliado últimamente en Ocaña, en clase de peón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento, en causa que se le sigue por lesiones á un Celador de la Prisión de Ocaña.

8950

9460

BOGA GONZALEZ, *José*; hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Pedro, provincia de Coruña, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Dodro, provincia de Coruña; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 26 de Agosto de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Remigio Naso.

JG—4424

9461

BOTELLA UTRERA, *Juan*; hijo de Pedro y María, natural de Albañez, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Albañez, provincia de Almería; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Grupo de Escuadrones, D. Rafael Domínguez Sánchez.—Ceuta, 26 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Rafael Domínguez.

JG—4405

9462

CABAÑAS DOMINGUEZ, *Honorio Gregorio Ridel*; hijo de Tomás y de Juana; domiciliado últimamente en esta villa en clase de peón; comparecerá, en término de diez días,

de diez días, ante el Juzgado de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento en causa que se le sigue sobre lesiones á un Celador de la prisión de esta villa.

8957

9463

CALATAYUD MOLANT, *José Ramón*; hijo de Juan y de María; natural de Játiva, provincia de Valencia; de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, estatura 1,600 metros, ignorándose sus señas personales y parentales; domiciliado últimamente en Játiva, provincia de Valencia; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Francisco Montalvo Díaz, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 26 de Agosto de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Montalvo.

JG—4407

9464

CAMACHO CASELO, *Enrique*; natural de Rota, provincia de Cádiz, de estado casado, profesión camarero, de veintisés años; domiciliado últimamente en Sevilla, plaza de Jáuregui, número 30; procesado por delito de contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

8914

9465

CARRONEL JIMENEZ, *Martínez*; de veintiún años, soltero, gitano, vecino de esta población, sin domicilio fijo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Pilar de Zaragoza, sito calle Democracia, número 64, al objeto de notificarle el procesamiento y llevar á efecto la prisión secundaria en causa que se le sigue sobre sus tracciones de gallinas.

8921

9466

CASTRO BASURE, *Maizo*; hijo de Francisco y de Encarnación; domiciliado últimamente en esta villa, en clase de peón; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento en causa que se le sigue sobre lesiones á un Celador de la prisión de esta villa.

8961

9467

CASTRO, *Claudio*; que suele concurrir á la Posada del Peine; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid.

8941

9468

CRESPO BOLLO, *Antonio Dionisio*; hijo de José y de Anacleta; domiciliado últimamente en esta villa, en clase de peón; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento en causa que se le sigue sobre lesiones á un Celador de la prisión de esta villa.

8959

9469

DE LA CRUZ GONZALEZ, *Antonio*; hijo de Antonio y de Ana; domiciliado últimamente en esta villa, en clase de peón; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Ocaña, sito calle de Carrera, para hacerle una notifi-

(Continúa en la pág. 1.006.)

MINISTERIO

SUBSECRETARIA.

Estado

Estado previsional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtido

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Beraciones reales.	Mines.	Cédulas personales.	Aduanas y aduanas.	Alcoholes.	Aníguenes.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	10.649	16.268	1.635	17.105	6.024	206	9.179	676	829	87.072	1.29
Albacete.....	352.717	29.995	26.612	190	19.283	315.931	—	364	518	83.738	—
Alicante.....	621.080	115.911	38.581	74.276	8.568	122.569	—	42.512	64.701	—	—
Almería.....	267.591	48.335	25.293	23.386	19.152	37.059	—	50	—	54.293	2.01
Avila.....	302.280	29.805	20.430	18.246	145	2.967	13.268	11.986	1.004	105.520	15
Badajoz.....	856.125	74.210	33.064	89.152	2.907	—	21.572	4.116.571	245.567	227.344	386.531
Barcelona.....	2.611.502	2.030.856	525.306	915.913	2	—	—	—	—	—	103.27
Burgos.....	526.405	95.803	42.966	25.891	3.147	32.053	820	2.492	—	52.451	96
Cáceres.....	592.473	48.577	28.125	78.648	2.130	20.072	41.993	622	—	97.113	40
Cádiz.....	717.621	157.423	168.577	139.045	660	12.635	210.450	—	3.875	100.846	5.09
Castellón.....	552.243	66.568	22.559	42.616	243	43.835	19.491	62.666	—	120.451	—
Ciudad Real.....	898.630	50.065	39.482	186.255	1.777	54.106	—	53.015	—	89.361	2.70
Córdoba.....	792.113	75.803	62.818	124.017	21.271	26.370	—	631	—	223.245	12.12
Coruña.....	708.358	147.109	102.980	102.253	—	102.671	406.010	473	—	101.059	3.19
Cuenca.....	372.910	16.127	11.018	12.849	—	27.457	—	1.498	—	64.180	—
Gerona.....	608.539	154.722	25.934	66.173	3.448	36.253	1.276.975	917	—	81.054	3.73
Granada.....	819.042	89.887	95.511	53.400	2.844	5.824	1.846	89.777	504.665	74.572	—
Guadalajara.....	450.906	33.207	21.108	20.829	3.665	35.112	—	—	—	31.580	1.07
Guipúzcoa.....	—	45.219	—	9.580	37.679	1.613.581	—	1.303	437	—	80
Huelva.....	307.595	69.275	105.556	70.971	69.514	12.942	573.104	307	—	94.864	39.42
Huesca.....	463.482	22.605	18.847	15.319	41	7.054	171	125	—	40.385	88
Juén.....	637.602	61.531	33.959	87.922	1.880	50.203	—	250	—	146.643	3.10
León.....	559.939	49.198	19.958	23.727	388	—	843	—	197	—	91.360
Lérida.....	461.680	74.256	24.513	46.187	1.593	—	10.226	1.003	—	68.487	82
Lugo.....	296.003	39.076	22.652	31.779	372	4.919	—	203	—	35.142	20
Logroño.....	573.752	56.025	34.885	35.119	6.169	17.817	8.580	—	—	186.154	2.52
Lugo.....	—	—	878.825	1.153.117	31	4.189	6.260	6.642	242.421	112.024	2.219.11
Madrid.....	3.174.221	1.254.266	118.840	61.117	120	12.236	372.097	—	933	118.143	108.183
Málaga.....	1.026.910	166.453	111.900	63.823	70.821	4.200	8.731	305.546	9.617	—	37.166
Murcia.....	730.268	—	17.839	—	—	1.820	2.095	35.176	—	164.692	2.29
Navarra.....	439.911	25.830	27.056	27.297	155	23.403	164	741	—	195.494	22.04
Orense.....	697.386	146.695	114.001	156.654	15.963	40.014	432.332	22.728	—	23.802	—
Oviedo.....	363.120	33.337	12.722	45.307	16	15.523	—	417	—	219.223	15.16
Palencia.....	612.049	115.604	60.788	50.017	—	26.975	288.852	512	—	64.319	9.94
Pontevedra.....	630.995	55.316	40.316	86.253	39	14.429	12.272	—	—	50.830	16.85
Salamanca.....	384.498	150.434	55.809	58.642	4.982	27.639	950.766	1.904	—	45.820	—
Santander.....	325.608	29.699	31.600	15.426	—	24.210	5.301	—	—	181.180	10.03
Segovia.....	1.059.916	103.519	93.323	922.352	4.413	30.850	703.026	1.927	—	66.728	3.40
Sevilla.....	214.626	15.430	10.585	7.473	270	26.257	—	—	13.106	112.639	1.06
Soria.....	108.924	43.320	69.091	6.598	31.692	210.791	21.477	—	—	52.361	68
Tarragona.....	578.813	108.924	34.205	232	25.763	—	57	—	—	95.084	87
Teruel.....	322.036	19.088	15.481	306	47.918	—	15.442	—	—	229.540	39.81
Toledo.....	985.570	112.462	33.846	45.539	—	30.748	811.494	95.995	1.474	67.940	1.57
Valladolid.....	571.223	210.265	166.417	268.967	106	35.394	1.300	21.504	90.021	65.374	—
Vizcaya.....	944.635	117.402	119.297	71.179	—	35.394	1.300	—	—	45.900	33
Zamora.....	—	53.951	—	28.277	62.746	1.503.543	66.845	—	—	—	—
Zaragoza.....	490.254	54.165	28.957	43.375	—	31.203	64	1.513	—	145.716	4.81
Efectos contratuales, del Tesoro, Estdo. 16 Agosto 10.	28.936.513	16.828.470	—	783	—	—	—	273.275	—	133.410	8.25
Diferencia en 1911	+ 30.412.150	6.905.133	20.713.817	6.103.841	208.914	1.226.425	14.788.960	1.161.965	2.371.207	4.799.381	2.588.11
Recaudado en 1910	28.936.513	6.565.565	17.006.325	4.646.672	603.368	1.347.848	14.155.851	1.200.765	3.305.553	5.436.145	2.274.61
Recaudado en 1911	+ 1.475.607	+ 352.565	+ 3.707.492	+ 456.600	- 594.454	+ 121.423	+ 633.109	- 35.800	- 934.346	- 636.764	+ 914.11

NOTAS.—Las cantidades figuradas en las casillas de Tabacos y Timbre son las correspondientes al producto de las ventas realizadas en cumplimiento de los contratos, Arrendataria, y que han de ser objeto de liquidación definitiva, en caso de no serlo, se considera como menor ingreso en 1911 de 838.223 pesetas por Tabacos y mayor por Timbre de 416.501 pesetas.

En la imposibilidad de determinar, mientras no se fijan las correspondientes cuentas, la cantidad exacta á que asciende el beneficio rectificatorio, que dicho beneficio está representado por el 10 por 100 del total de las ventas realizadas.

Las cifras que aparecen en la renta de Loterías representan la liquidación propia del período que comprende este estado, 6 septiembre.

Las cantidades que figuran con el signo meno y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han excedido de lo pagado en agosto.

DE HACIENDA

INSPECCIÓN GENERAL

núm. 1.
nida durante el mes de Agosto de 1911, comparada con la de igual mes de 1910.

Alumbrado.	Propiedades.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1911.	TOTAL recaudado en 1910.	DIFERENCIAS en 1911.		PROVINCIAS	PRODUCTO INTEGRAL DE LAS VENTAS REALIZADAS		RENTA de los mismos
					Más.	Menos.		Tabacos.	Timbre del Estado	
»	118	13.319	45.684	55.374	»	9.690	Alava.....	67.532	35.511	
2.274	2.636	4.123	537.970	586.913	»	48.943	Albacete.....	261.129	58.451	
6.705	5.129	32.575	1.313.006	1.309.692	»	56.686	Alicante.....	470.883	121.070	
4.304	2.553	11.699	644.945	615.030	29.915	»	Almería.....	247.394	63.991	
3.089	8.748	15.955	491.063	463.242	27.821	»	Villa.....	113.771	45.791	
2.811	2.384	35.189	1.238.810	1.273.148	»	544.338	Badajoz.....	552.302	100.277	
— 26.420	131.530	297.431	11.656.106	10.710.345	945.761	»	Barcelona.....	1.794.075	923.850	
2.131	10.871	25.087	821.923	847.446	»	25.521	Burgos.....	145.301	62.631	
1.267	18.146	29.079	958.651	940.262	18.389	»	Cáceres.....	282.527	54.922	
11.187	4.128	37.083	1.009.787	1.475.537	125.250	»	Cádiz.....	313.006	126.520	
2.502	6.583	18.283	968.344	892.980	75.364	»	Castellón.....	227.719	46.611	
1.402	29.966	15.750	1.408.902	1.272.061	136.241	»	Ciudad Real.....	323.630	68.129	
5.062	1.847	40.236	1.384.499	1.350.994	34.005	»	Córdoba.....	557.700	101.158	
28.938	3.112	66.245	1.802.438	1.696.540	165.898	»	Coruña.....	471.976	162.878	
747	4.190	8.615	519.545	550.343	»	30.798	Cuenca.....	103.027	36.509	
7.355	5.171	86.501	2.307.675	2.187.481	120.194	»	Gerona.....	364.062	101.122	
10.043	10.521	22.809	1.773.390	2.091.219	»	317.410	Granada.....	422.639	119.573	
638	1.411	7.856	615.944	610.971	4.973	»	Guadalajara.....	106.488	31.453	
»	4.429	33.114	1.976.212	1.596.006	380.206	»	Guipúzcoa.....	328.017	117.781	
8.005	12.595	20.096	1.371.255	1.410.000	»	38.745	Huelva.....	482.315	80.178	
1.657	1.985	15.674	588.260	577.640	10.620	»	Huesca.....	129.831	46.814	
1.720	220.265	23.167	1.271.308	1.011.517	259.791	»	Jacén.....	535.049	88.170	
1.752	8.674	27.861	782.250	845.05	»	62.765	León.....	186.976	55.785	
3.216	2.139	22.021	711.181	674.715	36.466	»	Lérida.....	205.703	52.279	
2.173	4.084	13.420	449.721	448.787	934	»	Logroño.....	103.714	51.255	
384	2.380	23.584	947.976	1.045.087	»	97.112	Lugo.....	243.898	45.871	
81.871	256.101	216.232	9.904.704	9.347.835	556.869	»	Madrid.....	1.434.117	1.855.836	
9.165	978	58.060	2.071.184	2.309.068	»	237.884	Málaga.....	438.498	163.874	
3.778	27.022	26.128	1.478.981	1.559.423	»	80.497	Murcia.....	533.172	126.474	
»	108	14.721	71.550	53.557	17.993	»	Navarra.....	187.053	53.170	
1.438	11.635	21.240	745.912	743.221	2.691	»	Orense.....	205.019	39.371	
3.614	6.311	87.578	1.970.762	1.747.931	222.771	»	Oviedo.....	670.919	104.371	
893	4.187	12.054	509.408	490.934	18.424	»	Palencia.....	120.791	35.711	
2.360	13.832	84.789	1.439.784	1.460.210	39.574	»	Pontevedra.....	329.063	112.133	
3.411	7.828	12.237	927.248	927.158	90	»	Salamanca.....	212.978	71.504	
5.044	32.319	34.205	1.814.622	1.741.267	73.355	»	Santander.....	318.418	142.637	
2.022	14.243	10.070	484.003	653.775	»	169.712	Segovia.....	86.925	29.053	
23.235	12.521	35.036	2.481.329	2.503.340	»	22.011	Sevilla.....	905.129	271.222	
748	3.516	12.148	374.319	433.625	»	59.306	Soria.....	57.779	26.244	
1.090	1.635	20.889	1.217.985	1.023.367	189.618	»	Tarragona.....	328.069	95.511	
4.735	15.166	9.603	429.640	460.120	30.520	»	Teruel.....	105.749	29.374	
3.128	11.390	23.640	1.375.190	1.295.477	79.713	»	Toledo.....	306.016	59.924	
22.124	11.756	51.850	2.523.772	2.387.586	136.186	»	Valencia.....	970.164	279.171	
7.572	9.613	23.969	908.889	779.219	129.670	»	Valladolid.....	229.871	99.852	
»	1.259	77.988	1.840.469	1.828.960	11.503	»	Vizcaya.....	468.378	132.411	
1.780	3.937	7.304	708.726	704.633	4.092	»	Zamora.....	138.905	37.001	
9.802	5.692	16.635	1.758.279	1.815.389	»	57.110	Zaragoza.....	326.736	140.615	
2.385	8.450	59.988	1.074.035	1.118.339	»	44.304	Baleares.....	82.089	96.075	
1.712	2.707	251.087	1.059.495	924.380	135.115	»	Canarias.....	»	82.254	
»	705.000	3.312.110	22.072.492	18.828.766	3.243.726	»	Total prod. integral	17.515.230	6.944.693	
»	»	»	»	»	»	»	Bonellido Tesoro..	10%	1.751.523	
»	»	»	45.007.638	46.910.481	»	»	Diferencia líquida..	15.763.707		
							Gastos de Admón..	4.588.815	221.542	
							Producto líquido..	11.174.892	6.723.357	
							Participación C.R.	558.745	134.467	
							Particip. Tesoro..	10.616.147		
							Idem id.	1.751.523		
272.149	1.676.151	5.877.223	97.611.541	137.258.284	7.263.738	46.910.481	Total Tesoro 1911..	12.867.670	6.588.582	1.934.711
275.046	1.007.810	50.506.181					Idem en 1910. ..	11.855.852	6.203.700	1.882.171
— 2.005	+ 668.341	— 45.128.958	— 39.646.743	— 39.646.743	— 45.007.638	— 46.910.481	Diferencia en 1911..	+ 511.512	+ 385.118	+ 42.1

durante el mes, con las deducciones que en las mismas casillas se expresan. Sin embargo, los ingresos hechos por la Compañía de Loterías, 5.429.696 pesetas; Timbre, 6.429.696 pesetas; y como las realizadas en igual mes del año anterior fueron, respectivamente, 12.873.743 y 5.98.319,

que obtiene el Estado por el recargo sobre los precios de las labores de tabacos, se calcula, sin perjuicio de hacer en su día las oportunas, la diferencia entre el importe de los billetes vendidos y las ganancias debidas a los jugadores, sin tener en cuenta los premios de los sorteos de los realizados por el concepto respectivo.

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos,

PROVINCIA	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Mines.	Cédulas personales.	Aduanas y alicorta.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	>	10.989	10.071	41.082	5.257	17.014	>	544	>	99.622	1.275
Albacete.....	337.441	26.324	51.945	89.392	1.003	13.062	>	33.105	>	56.290	96
Alicante.....	592.156	100.788	25.133	39.484	767	14.233	379.005	7.503	>	78.420	1.790
Almería.....	216.756	49.954	25.585	28.926	8.820	100.467	>	895	>	34.490	281
Ávila.....	287.746	30.708	20.126	36.585	>	31.757	8.375	12.517	>	287.130	101
Badajoz.....	1.166.598	101.976	25.005	109.277	15.407	87.803	3.824.576	28.225	259.246	478.706	90.097
Barcelona.....	2.549.074	1.860.126	537.993	632.274	11.512	49.772	>	3.100	>	89.240	1.669
Burgos.....	523.179	95.208	31.456	14.193	967	114.492	617	>	71.870	183	
Cáceres.....	576.537	48.024	23.615	50.594	1.224	18.755	10.840	>	101.941	1.685	
Cádiz.....	605.153	151.876	101.111	119.597	6.380	26.081	217.424	10.340	>	115.415	>
Castellón.....	493.828	79.881	25.918	53.917	1.012	44.629	8.921	30.971	>	112.786	2.812
Ciudad Real.....	814.741	73.912	51.546	52.410	41.739	35.448	>	53.910	>	199.322	12.037
Córdoba.....	767.964	82.951	46.711	131.430	20.131	26.296	6.406	>	239.703	4.835	
Coruña.....	677.324	138.829	93.642	131.673	>	98.457	263.828	60	>	107.562	158
Cuenca.....	313.855	15.899	11.060	30.384	264	21.525	6.228	>	87.255	2.446	
Gerona.....	606.662	147.320	20.863	64.034	5.033	29.842	1.181.263	2.322	>	97.117	100
Granada.....	768.142	81.671	64.912	89.401	21.324	7.894	22.137	271.070	605.730	24.522	>
Guadalajara.....	434.118	32.210	26.130	10.108	20.731	53.258	>	402	>	>	30
Hipúrezoa.....	>	30.244	>	16.040	30.553	1.472.152	1.739	>	>	89.295	39.936
Jaén.....	308.503	79.122	92.271	19.893	111.790	12.471	627.572	3.060	>	35.237	4.013
Lleida.....	449.882	21.048	16.852	18.106	2	7.051	3.493	375	>	181.477	2.514
Lugo.....	564.512	59.944	32.903	86.771	24.195	48.924	>	100	>	79.902	399
León.....	564.510	46.768	19.009	20.310	40.990	31.610	>	1.804	>	86.131	703
Lérida.....	371.715	68.451	21.514	43.889	6.874	26.129	4.712	4.004	>	33.282	719
Zaragoza.....	307.848	46.090	18.248	14.418	832	7.951	>	1.45	>	182.712	15
Argo.....	616.021	54.229	37.400	42.292	7.601	46.504	22.117	17	>	186.771	1.427
Izarid.....	3.058.418	1.239.779	784.688	1.147.935	253	5.273	2.419	4.773	160.096	271.206	1.940.115
Jaén ya.....	976.378	165.939	101.721	71.941	4.999	11.407	401.859	33.843	294.918	127.940	19.325
García.....	757.882	132.475	95.046	81.063	45.968	3.207	315.724	8.499	>	80.720	4.717
Jávarra.....	>	10.525	>	17.944	1.911	1.292	>	>	>	>	
Irene.....	418.901	35.998	24.422	18.826	4.283	27.519	165	414	>	199.968	22.565
Vielto.....	705.325	123.070	89.717	70.975	31.848	40.863	332.938	28.017	>	23.539	
Albacacía.....	356.465	33.071	12.132	23.652	8.212	11.563	>	267	>	195.428	13.930
Montevieja.....	633.581	102.377	47.880	48.436	2.845	28.460	280.210	277	>	63.553	12.390
Intercanaria.....	610.613	55.666	25.277	60.590	80	30.162	14.736	95	>	69.642	19.776
Antequera.....	339.775	141.232	33.274	63.576	30.100	25.790	946.729	1.143	>	47.456	10
Lepejavia.....	224.905	29.043	10.963	187.780	195	27.555	3.682	1.009	>	205.133	7.910
Alcalá.....	983.445	92.731	54.778	203.113	30.760	26.481	796.084	144	36.351	78.147	3.566
Caria.....	225.067	19.078	12.438	11.699	2.687	25.124	>	18.337	>	79.998	770
Arreguina.....	464.492	42.616	27.414	52.257	100	37.482	271.639	3.621	>	64.640	1.171
Teruel.....	309.955	19.045	15.982	16.878	2.058	25.471	>	275	>	94.247	>
Yeclito.....	981.215	72.031	33.418	84.551	98	21.257	>	102.670	>	220.529	29.853
Fajallopia.....	470.871	204.232	104.613	250.613	2.580	22.010	823.453	3.099	79.694	53.747	1.078
Alcalá del Olmo.....	344.382	116.955	64.437	41.006	>	33.532	>	1.046	>	10.940	
Alcalá de Henares.....	>	49.190	>	26.593	57.466	1.595.913	1.174	>	68.057	203	
Alcalá ya.....	480.704	53.277	32.901	14.580	117	31.172	113	>	70.910	122.289	5.096
Alcalá de Henares.....	659.207	192.567	101.232	112.953	867	18.651	>	466.047	>	160.841	3.460
Alcalá de Henares.....	522.953	102.352	47.226	87.875	771	20.490	107.770	3.610	>	78.434	7.843
Alcalá de Henares.....	319.601	77.851	50.350	42.414	>	10.675	3.402	29.906	>	1.798.106	>
Alcalá central.....	>	6.553	13.648.440	5.903	>	>	>	>	>	>	
Alcalá de Henares.....	28.936.543	6.555.568	17.006.925	4.646.672	603.368	1.347.848	14.155.851	1.200.765	3.305.553	5.436.145	2.274.607
Alcalá de Henares.....	28.150.892	6.475.377	14.052.527	3.977.853	777.852	1.409.488	12.727.577	643.250	2.777.605	5.797.823	2.203.150
Diferencia en 1910	+ 785.651	+ 80.191	+ 2.953.798	+ 868.814	- 174.434	- 61.590	+ 1.428.274	+ 557.515	+ 527.948	- 361.673	+ 71.457

núm. 2.

obtenida durante el mes de Agosto de 1910, comparada con la de igual mes de 1909.

Aldehondo.	Propiedades.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1910.	TOTAL recaudado en 1909.	DIFERENCIAS en 1910.		PROVINCIAS	PRODUCTO INTEGRAL DE LAS VARIAS REALIZACIONES		CANTIDAD EN MILLONES DE PESETAS
					Mes.	Meses.		TABACOS	RUMBO CELTICO	
»	22	20.276	55.374	47.338	8.036	»	Alava.....	71.000	35.800	
3.772	3.550	11.785	586.913	636.150	»	69.237	Albacete.....	200.245	39.000	
6.157	150	69.481	1.360.692	1.086.094	283.598	»	Alicante.....	450.378	106.874	
2.816	2.652	30.604	615.030	559.750	55.280	»	Almería.....	801.352	67.501	
1.881	8.844	10.539	463.242	451.682	11.560	»	Avila.....	113.290	33.800	
1.967	1.591	42.562	1.773.148	1.626.569	76.579	»	Badajoz.....	550.295	103.649	
— 33.243	48.764	285.194	10.710.345	10.296.420	413.925	»	Barcelona.....	1.812.977	860.646	
3.523	10.425	24.600	847.446	848.999	»	1.403	Burgos.....	143.577	61.196	
296	4.623	23.420	910.262	951.152	»	10.890	Cáceres.....	284.364	60.272	
11.950	8.652	52.843	1.475.587	1.122.022	353.565	»	Cádiz.....	374.456	123.916	
2.479	6.630	29.379	892.980	840.821	52.159	»	Castellón.....	234.593	47.829	
2.016	12.273	18.438	1.252.666	1.197.640	55.021	»	Ciudad Real.....	356.566	69.539	
6.442	2.831	48.361	1.350.934	1.315.851	35.143	»	Córdoba.....	532.669	105.627	
14.971	475	32.743	1.010.510	1.006.805	»	12.265	Coruña.....	436.861	130.222	
587	4.238	8.583	550.343	548.112	2.231	»	Guipúzcoa.....	141.800	24.566	
6.983	4.771	25.587	2.187.481	1.888.017	299.464	»	Gerona.....	401.470	101.470	
5.774	5.342	50.605	2.001.219	1.826.079	255.140	»	Granada.....	460.747	113.496	
54	2.032	7.346	610.971	576.205	35.763	»	Guadalajara.....	110.216	34.800	
»	45.118	1.196.006	1.517.639	78.367	»	»	Guadalajara.....	307.616	111.621	
2.131	5.493	18.454	1.410.600	1.599.100	»	180.100	Huelva.....	490.948	71.292	
1.113	1.893	17.692	577.640	626.836	»	49.24	Huesca.....	128.456	42.173	
2.354	3.295	24.528	1.011.517	981.918	29.599	»	Jaén.....	574.946	94.893	
1.772	2.794	38.735	815.015	889.718	»	44.702	Léon.....	260.677	47.815	
3.150	8.140	96.714	674.715	751.719	»	77.004	Lérida.....	228.342	43.774	
2.174	4.811	13.865	448.787	516.205	»	67.481	Lugo.....	119.987	47.717	
1.399	270	34.501	1.045.087	907.715	137.372	»	Lugo.....	248.975	44.488	
112.197	264.929	375.754	9.347.535	10.011.790	»	695.955	Madrid.....	1.427.669	1.658.206	
9.868	8.423	80.457	2.809.068	1.902.118	406.950	»	Málaga.....	521.185	179.478	
6.636	2.254	24.237	1.559.428	1.470.427	89.091	»	Murcia.....	580.451	119.969	
»	60	15.826	53.557	53.701	»	144	Navarra.....	188.155	51.771	
1.050	7.429	15.983	748.221	734.300	8.921	»	Orense.....	205.422	32.116	
6.816	31.935	68.873	1.747.001	1.562.087	185.904	»	Oviedo.....	657.681	153.376	
1.855	4.245	13.983	490.984	508.612	»	17.628	Palencia.....	127.247	39.279	
936	8.824	98.896	1.460.216	1.398.609	61.601	»	Pontevedra.....	323.228	107.101	
2.293	7.355	34.810	927.158	860.195	57.960	»	Salamanca.....	200.347	62.734	
5.328	11.568	45.791	1.741.267	1.591.055	117.182	»	Santander.....	817.775	124.880	
2.025	9.103	10.030	659.773	540.413	118.369	»	Segovia.....	83.719	31.872	
16.517	3.425	83.773	2.503.310	2.525.748	»	22.406	Sevilla.....	538.513	235.476	
769	3.747	14.477	413.623	454.086	»	21.061	Soria.....	60.117	27.076	
1.123	4.723	42.127	1.015.367	761.656	266.711	»	Tarragona.....	348.844	90.318	
521	4.176	8.947	469.170	466.388	2.732	»	Teruel.....	110.749	42.525	
3.316	9.893	27.111	1.295.477	1.312.315	»	46.838	Toledo.....	305.180	59.315	
21.733	10.571	87.808	2.587.586	2.205.570	182.016	»	Valencia.....	945.567	246.730	
6.191	5.249	20.816	719.219	707.273	71.946	»	Valladolid.....	220.620	108.085	
»	80	87.738	1.828.906	1.825.078	3.893	»	Vizcaya.....	450.478	13.855	
609	2.295	10.385	704.683	747.053	»	42.420	Zamora.....	145.744	34.735	
7.642	7.235	47.668	1.815.389	1.874.450	»	59.070	Zaragoza.....	329.056	142.450	
11.500	4.452	45.049	1.118.389	1.029.451	88.858	»	Illescas.....	95.481	86.129	
1.750	1.327	300.728	921.380	860.187	121.243	»	Canarias.....	»	83.680	
»	437.442	2.932.017	18.828.766	12.238.172	6.540.594	»	Total prod. integral	17.938.737	6.512.404	
»	»	45.007.638	45.007.638	»	45.007.638	»	Gastos de admón.	5.458.917	193.000	
»	»	»	»	»	»	»	Producto líquido.	12.479.850	6.330.311	
»	»	»	»	»	»	»	Participación C.º	623.342	126.604	
275.048	1.097.810	50.506.181	137.258.284	83.115.861	55.561.334	1.418.911	Particip. Tesoro.	11.855.858	6.203.745	1.892.777
442.836	836.516	2.813.160	+ 54.142.423	+ 54.142.423	+ 54.142.423	+ 54.142.423	Idem en 1909.	11.484.006	6.189.887	1.849.354
+ 167.788	+ 171.294	+ 47.668.021	+ 54.142.423	+ 54.142.423	+ 54.142.423	+ 54.142.423	Bilancio en 1910.	+ 971.762	+ 13.818	+ 51.551

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida du-

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Mines.	Cédulas personales.	Aduanas y aranceles.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Lleida.....	»	»	86.017	»	9.896	47.926	—	55	15.853	829	» 10.020
Huesca....	1.477.224	181.636	136.175	339.618	7.155	42.377	—	1.514	79.987	» 406.128	1.926
Zaragoza....	2.786.487	635.273	348.832	731.751	12.021	45.545	3.189.521	—	2.207	42.341	605.037 6.832
León.....	1.335.914	200.505	185.356	315.248	254.314	12.389	1.031.931	3.224	90.685	395.261	2.937
Vizcaya....	1.391.869	152.054	124.206	197.858	208	67.365	»	3.729	»	172.049	6.849
Álava.....	3.805.850	337.780	309.214	706.204	136.246	54.032	104.255	10.109	»	1.069.199	431
Barcelona....	9.045.180	7.525.029	6.804.455	5.310.762	14.979	278.823	32.233.129	1.008.386	1.453.900	3.766.170	633.160
Burgos....	2.181.139	437.900	276.578	309.953	11.177	116.605	2.260	30.819	»	743.833	9.585
Jaén.....	2.777.155	290.985	221.791	698.263	23.747	105.513	675.297	5.289	»	782.193	6.457
Málaga....	4.011.337	837.310	1.051.205	1.415.704	38.985	19.516	2.154.262	115.164	—	984	1.000.332 20.628
Vest. Andalucía....	2.483.641	369.817	192.600	332.847	5.035	91.511	139.712	451.201	»	711.285	9.223
Badajoz.....	3.298.647	380.838	268.171	687.599	201.892	77.720	»	312.435	»	761.116	21.882
Extremadura....	4.250.783	480.952	664.595	983.815	323.939	59.701	»	66.603	»	1.077.738	87.480
Castilla.....	3.027.778	673.983	776.495	762.615	20.691	209.929	2.495.431	7.553	»	1.148.222	23.396
Coruña....	1.578.538	168.951	123.399	227.709	1.803	102.180	»	25.573	»	418.946	4.944
León.....	2.388.984	702.706	207.022	517.457	24.464	74.586	11.228.524	17.621	»	601.579	55.410
Galicia....	2.858.205	357.806	654.124	659.301	69.839	15.187	107.752	623.755	6.030.963	460.638	5.207
Madrid.....	1.728.902	103.248	152.330	174.789	33.292	107.679	»	2.833	»	328.555	5.757
Extremadura....	»	»	240.569	»	40.448	205.559	13.811.145	47.747	2.624	»	1.161
Castilla.....	1.529.447	367.851	424.164	489.132	850.407	37.541	4.612.258	31.829	»	577.371	302.908
Extremadura....	1.793.229	170.497	146.519	216.437	18.589	26.827	14.489	4.653	»	495.046	6.467
Extremadura....	3.503.574	409.545	349.657	878.487	280.375	111.053	»	11.299	»	928.695	21.321
Extremadura....	2.836.422	263.949	175.980	361.809	58.509	120.520	14	3.257	»	645.512	2.092
Extremadura....	1.920.501	342.848	168.987	388.845	21.580	28.227	56.906	27.900	602	558.928	10.994
Extremadura....	1.205.688	232.299	171.184	260.368	13.808	12.980	»	29.220	»	307.735	3.891
Extremadura....	2.006.359	230.823	175.345	386.030	55.515	83.639	113.396	194	»	717.805	12.221
Extremadura....	12.551.862	4.914.044	19.680.600	10.726.292	3.089	11.214	101.303	99.340	1.937.813	1.001.804	14.075.440
Extremadura....	3.151.737	618.311	726.208	625.334	25.345	26.690	3.217.808	115.020	1.304.275	746.046	175.208
Extremadura....	2.848.121	527.822	693.678	657.507	235.011	10.004	2.704.133	56.037	»	585.227	46.310
Extremadura....	»	»	133.614	»	21.651	38.429	26.596	54.963	»	»	»
Extremadura....	1.928.218	147.334	172.715	287.413	14.882	84.196	2.297	15.260	»	680.688	12.029
Extremadura....	3.010.541	794.516	1.174.956	1.007.138	108.150	67.702	3.449.683	188.711	740	1.321.593	120.266
Extremadura....	1.873.257	261.614	128.211	409.033	10.502	76.817	»	1.723	»	308.568	6.518
Extremadura....	3.368.944	489.360	375.028	523.119	9.675	117.178	2.161.230	5.484	»	883.111	90.072
Extremadura....	2.637.186	379.372	246.281	490.384	4.078	36.186	100.859	8.413	»	695.271	86.464
Extremadura....	1.673.016	720.396	613.705	802.742	272.711	59.377	8.018.145	27.582	»	428.739	118.255
Extremadura....	1.570.991	181.782	125.153	196.111	4.978	51.949	49.410	6.606	»	367.461	3.733
Extremadura....	5.726.429	1.067.094	930.950	2.223.420	112.842	76.446	5.873.611	55.217	— 900	1.378.758	81.119
Extremadura....	1.016.524	124.367	83.651	96.884	6.641	55.871	»	1.180	361.186	382.292	28.120
Extremadura....	2.385.118	497.264	337.767	534.002	22.000	122.170	2.268.045	— 93.972	»	493.432	4.261
Extremadura....	1.702.888	141.347	121.889	192.902	43.954	86.323	»	29	19.376	493.369	3.873
Extremadura....	3.602.348	473.053	277.931	408.628	2.490	98.768	»	81.475	»	748.617	3.000
Extremadura....	3.657.888	1.394.324	998.378	2.524.545	5.660	71.466	8.154.020	810.796	7.007	1.510.171	251.427
Extremadura....	2.349.353	535.505	620.381	561.529	»	54.750	36.128	59.029	748.773	522.707	3.450
Extremadura....	»	»	976.987	»	571.603	187.257	11.367.428	700.284	»	18.161	119.840
Extremadura....	2.055.514	240.577	189.245	249.660	7.979	141.889	2.966	16.060	»	550.052	2.650
Extremadura....	3.115.027	855.266	906.289	797.965	9.788	37.473	555	76.410	3.784.944	791.081	28.912
Extremadura....	2.000.654	395.706	555.691	582.724	8.440	103.586	496.358	55.228	— 11.715	777.550	28.683
Extremadura....	1.333.143	361.075	358.200	639.428	180	22.694	26.325	208.284	»	479.425	73.529
Extremadura....	»	52.783	40.823.122	60.382	»	»	»	2.812.626	11.784.420	»	»
Extremadura....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Extremadura....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total en 1911	129.005.541	31.276.616	85.835.629	41.954.238	4.037.691	3.786.917	120.058.317	8.901.983	28.372.556	34.478.548	16.688.146
Total en 1910	128.174.844	20.394.897	79.565.226	36.682.725	5.747.623	3.706.232	110.123.126	8.240.036	24.062.591	37.517.307	15.593.015
Total en 1911 +	830.697	+ 1.881.719	+ 6.270.403	+ 5.091.558	+ 1.709.982	+ 9.315	+ 9.935.191	+ 661.047	+ 3.709.967	+ 3.060.259	+ 1.045.181

NOTAS.—Las cantidades figuradas en las casillas de Tabacos y Timbre son las correspondientes al producto de las ventas realizadas durante el año, y que han de ser objeto de liquidación definitiva, en cumplimiento de las condiciones del contrato son: Tabacos, 90.685.977 y Timbre, 12.175, resulta menor ingreso en 1911 de 3.673.048 pesetas por Tabacos y de 1.199.440 pesetas por Timbre.
 De la imposibilidad de determinar, mientras no se rindan las correspondientes cuentas, la cantidad exacta á que asciende el beneficio de las exacciones, que dicho beneficio está representado por el 10 por 100 del total de las ventas realizadas desde el mes de Febrero.
 Las cifras que aparecen en la renta de Loterías representan la liquidación propia del período que comprende este estado, ó sea la diferencia pagados en los ocho meses, y suponiendo satisfechos en totalidad los correspondientes á dicho período.

núm. 3.

sante los meses de Enero á Agosto de 1911, comparada con la de igual período de 1910.

Alumbrado.	Propiedad del:	Los Comis recursos.	TOTAL recaudado en 1911.	TOTAL recaudado en 1910.	DIFERENCIAS en 1911.		PROVINCIA	PRODUCTO INTEGRAL DE LAS VENTAS REALIZADAS		RENTA de Lotería	
					Más.	Menos.		Tobacos.	Timbre del Estado.		
					Más.	Menos.					
247.864	389.559	800.500	832.721	»	23.824	Alava.....	560.239	311.210			
35.874	44.723	56.369	2.806.630	3.917.554	»	110.874	Albacete.....	1.511.107	339.327		
51.739	63.033	195.489	8.611.492	8.565.527	84.035	»	Alicante.....	3.315.519	921.629		
38.457	44.440	148.285	4.021.945	4.101.206	»	15.187	Almería.....	1.339.192	529.505		
22.063	110.132	94.497	2.612.823	2.751.156	»	111.727	Avila.....	812.701	263.776		
55.525	63.112	174.081	3.456.119	3.363.013	»	502.806	Badajoz.....	4.304.201	716.804		
1.308.941	8.78.245	1.033.225	72.314.92	63.431.464	5.809.059	»	Barcelona.....	12.879.413	7.803.649		
31.080	28.444	172.444	4.362.787	4.553.896	»	9.009	Burgos.....	1.291.889	558.074		
32.667	132.179	115.289	5.616.825	5.774.576	68.247	»	Cáceres.....	2.362.057	466.041		
106.106	70.478	596.583	11.556.909	11.011.777	542.022	»	Cádiz.....	2.429.036	1.930.240		
48.508	73.632	74.383	1.333.182	1.219.305	884.814	»	Castellón.....	1.801.291	360.657		
56.861	79.579	153.142	6.286.154	6.150.032	123.112	»	Ciudad Real.....	2.633.270	540.620		
103.700	73.983	142.425	5.329.702	5.358.080	»	28.317	Córdoba.....	4.214.659	807.266		
154.201	90.189	518.441	9.838.001	6.681.211	»	210.109	Coruña.....	3.926.333	1.003.361		
17.991	33.015	36.835	2.839.961	2.001.471	»	269.507	Cuenca.....	1.610.095	221.212		
80.851	117.446	181.006	16.228.147	17.327.167	2.400.983	»	Girona.....	2.631.990	733.427		
104.378	89.156	187.574	13.421.301	12.601.217	1.120.084	»	Granada.....	3.239.683	581.671		
19.955	82.411	118.145	2.847.972	2.741.389	203.583	»	Guadalajara.....	789.246	239.186		
»	28.639	1.183.285	15.036.237	13.309.352	1.669.885	»	Guipúzcoa.....	1.951.312	790.617		
54.214	79.162	123.167	9.479.511	8.353.927	»	11.416	Huelva.....	3.571.355	785.480		
62.498	98.218	141.593	2.958.454	3.025.034	»	65.500	Jaén.....	1.011.034	245.084		
86.857	309.397	164.250	7.051.515	6.021.456	100.129	»	Jávea.....	4.002.370	738.760		
19.18	237.147	269.771	4.493.455	4.605.839	»	167.101	Léon.....	1.391.552	437.718		
28.173	173.347	179.519	9.916.939	9.716.067	200.872	»	Lerida.....	1.651.353	444.579		
37.550	81.014	93.162	2.436.648	2.456.370	»	48.722	Lugo.....	809.453	364.710		
17.738	213.013	178.091	4.101.102	4.384.526	»	372.41	Lugo.....	1.713.422	374.276		
729.741	1.105.379	1.753.29	3.376.189	3.774.251	2.523.188	»	Madrid.....	11.588.611	17.023.960		
121.215	97.445	111.667	11.742.609	11.863.505	»	90.929	Murcia.....	2.305.717	1.536.629		
125.214	95.135	220.354	8.751.855	8.160.335	121.520	»	Murcia.....	4.204.511	994.547		
»	134.578	1.113.822	1.629.688	1.525.757	95.931	»	Nájera.....	1.171.271	357.041		
16.187	25.122	178.100	3.694.742	3.671.053	15.671	»	Navarra.....	1.171.271	301.077		
120.947	230.668	37.412.12	11.171.058	11.183.506	90.158	»	Oviedo.....	4.177.166	1.234.250		
22.563	66.156	93.582	3.241.175	3.179.142	111.203	»	Pontevedra.....	1.028.177	321.813		
61.174	310.323	581.383	7.032.119	7.151.157	510.038	»	Pontevedra.....	2.082.129	795.651		
37.751	183.771	111.386	4.659.242	5.113.943	»	230.631	Salamanca.....	1.537.093	565.452		
84.704	170.549	214.471	13.212.051	12.375.548	837.503	»	Salamanca.....	2.132.446	916.731		
25.507	202.370	63.133	2.879.184	2.918.263	»	130.076	Segovia.....	650.681	229.669		
203.481	160.126	847.869	18.223.372	17.753.249	475.753	»	Sevilla.....	7.671.417	1.700.854		
11.393	89.231	12.567	2.389.946	2.345.902	32.854	»	Soria.....	519.348	183.760		
67.605	10.133	210.713	6.068.219	7.092.197	»	180.557	Toledo.....	2.503.851	737.522		
37.873	93.149	69.373	3.011.452	3.049.807	»	197.171	Valladolid.....	2.333.574	483.028		
57.040	161.041	173.342	6.053.862	6.371.628	»	197.171	Valladolid.....	2.333.574	483.028		
290.693	250.170	413.267	22.926.038	21.081.525	1.144.468	»	Valladolid.....	7.222.902	1.561.820		
75.155	1.67.363	172.931	5.167.196	5.611.122	»	1.67.363	Valladolid.....	1.811.362	833.862		
»	77.148	2.161.332	17.483.040	15.545.919	8.93.128	»	Valladolid.....	3.830.677	1.400.751		
15.160	82.579	14.515	3.645.933	3.473.370	22.428	»	Zamora.....	1.161.065	277.431		
172.650	154.380	161.512	11.299.269	10.39.536	8.93.729	»	Zaragoza.....	2.519.359	1.289.311		
82.386	631.193	250.566	3.161.170	3.16.0.869	83.334	»	Zaragoza.....	6.115.636	721.611		
55.002	48.031	2.589.969	6.285.921	5.094.166	1.191.758	»	Zamorras.....	2.115.821	711.821		
»	6.182.769	21.440.912	63.167.211	7.411.098	11.753.144	»	Zamorras.....	1.149.771			
»	»	»	»	»	45.0.7.638	»	Total prod. integral para el C.º	131.152.073	37.426.391		
»	»	»	»	»	10% 10.632.043	»	Diferencia líquida gastos de Idaia.	120.572.661	35.511.963		
»	»	»	»	»	»	»	Diferencia líquida participación C.º	84.817.577	22.015.446		
»	»	»	»	»	»	»	Particip. Tesoro. 10.632.043	80.614.696	1.149.771		
5.085.017	11.754.561	41.757.144	565.945.051	678.442.157	34.974.754	47.170.000	Total p. T. en 1911	91.504.345	54.512.936	15.785.846	
5.013.053	11.040.652	82.679.430	—	—	—	—	Idem en 1910.. .	92.450.602	52.510.114	14.588.573	
+ 74.964	+ 3.713.900	-40.022.236	—	12.496.206	—	12.496.206	Diferencia en 03	—	946.430	+ 2.002.820	+ 1.149.771

runie los ocho meses, con las deducciones que en las mismas casillas se expresan. Sin embargo, los ingresos hechos por la Compañía pesetas; Timbre, 51.345.835 pesetas; y como las realizadas en igual período del año anterior fueron, respectivamente, 91.358.025 y

que obtiene el Estado por el recargo sobre los precios de las labores de tabacos, se entienda, sin perjuicio de hacer en su día las oportunas diferencias entre el importe de los billetes vencidos y las ganancias debidas a los jugadores, sin tener en cuenta los premios de meses anteriores

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas y arcoletas.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	89.886	»	18.251	45.935	404	15.790	»	»	10.428
Albacete.....	1.239.767	168.289	129.339	340.014	2.813	61.370	»	351.140	»	464.728	1.331
Alicante.....	2.810.468	470.669	352.426	800.933	12.034	34.675	3.069.892	89.941	— 29.281	588.930	4.973
Almería.....	1.414.952	212.314	186.758	311.6.9	252.857	16.456	1.015.911	3.904	18.954	434.705	2.100
Avila.....	1.379.207	165.921	122.957	213.958	2.014	61.829	»	5.005	»	474.004	7.117
Badajoz.....	4.052.380	392.480	260.883	682.175	155.216	18.167	117.693	20.746	»	1.360.808	2.749
Barcelona.....	3.781.316	7.011.203	5.091.936	4.824.278	56.953	284.014	30.082.823	1.271.285	1.030.823	3.998.284	590.851
Burgos.....	2.146.283	430.087	255.304	305.308	20.901	107.367	»	38.556	»	895.745	8.732
Cáceres.....	2.571.474	274.514	181.433	678.750	26.377	106.065	872.676	9.184	»	789.349	5.293
Cádiz.....	4.208.564	951.601	1.011.149	931.4-8	57.947	45.631	1.849.370	182.784	»	1.019.976	22.502
Gastellón.....	1.949.313	876.408	181.133	404.059	15.287	94.499	70.819	108.551	»	793.483	13.208
Ciudad Real.....	3.091.993	321.824	237.108	413.766	339.340	81.820	»	588.168	»	833.517	27.258
Córdoba.....	4.285.432	449.983	575.041	939.493	328.324	55.934	»	64.093	»	1.175.718	89.620
Coruña.....	3.293.243	695.490	729.608	601.534	32.379	184.387	2.513.321	7.190	»	1.271.410	19.533
Cuenca.....	1.687.167	156.150	104.633	215.031	3.232	124.044	»	82.509	»	493.315	4.735
Gerona.....	2.399.094	656.716	183.189	452.716	40.080	61.685	8.906.106	22.803	»	584.016	36.727
Granada.....	2.951.044	354.251	510.546	651.980	183.218	18.612	72.150	1.519.095	4.708.370	623.214	6.163
Guadalajara.....	1.688.374	157.544	138.516	116.921	52.133	61.788	»	6.410	»	380.164	7.662
Guipúzcoa.....	»	»	236.174	»	69.349	205.517	12.240.086	25.816	»	»	900
Huelva.....	1.503.077	355.742	400.844	403.129	324.785	23.909	4.739.246	80.093	»	655.297	301.042
Huesca.....	1.811.783	174.954	134.026	220.703	25.213	29.955	14.053	6.983	»	321.808	11.463
Jaén.....	3.110.780	395.161	313.732	374.609	451.734	104.113	»	14.278	»	926.420	20.595
León.....	2.382.126	237.115	163.319	376.452	102.532	129.638	»	1.094	»	647.849	2.913
Lerida.....	1.774.841	293.273	160.503	309.077	43.826	54.704	27.610	26.739	»	578.238	10.431
Logroño.....	1.251.011	223.745	161.831	191.745	31.467	17.480	»	17.979	»	351.862	4.075
Lugo.....	2.176.461	222.967	173.700	381.367	86.798	130.193	134.849	222	»	766.803	11.927
Madrid.....	12.292.151	4.583.114	16.846.792	9.007.884	8.260	15.651	66.536	117.632	1.414.113	2.235.603	13.154.929
Málaga.....	2.270.073	683.450	655.840	630.557	24.798	21.580	3.298.744	147.006	1.470.487	584.938	164.065
Murcia.....	2.810.349	532.267	691.848	680.066	340.911	7.801	2.389.857	100.364	»	593.716	43.881
Navarra.....	»	»	123.785	»	73.655	35.338	19.750	»	»	»	5
Oríense.....	1.804.024	162.334	152.228	298.330	29.893	38.500	2.000	9.708	»	749.322	11.795
Oviedo.....	3.037.287	751.611	940.142	908.772	427.814	76.674	2.439.063	151.714	9.182	1.323.239	129.961
Palencia.....	1.740.280	262.642	116.047	326.423	51.411	63.012	»	3.550	789	318.444	3.689
Pontevedra.....	2.129.913	470.620	944.262	499.812	15.427	140.053	1.752.513	4.495	»	836.388	83.618
Salamanca.....	2.620.355	368.584	301.611	532.526	11.441	68.225	111.508	4.078	»	710.546	103.221
Santander.....	1.515.222	606.483	517.600	736.409	427.787	55.700	7.279.661	30.798	»	481.045	121.377
Serovia.....	1.494.918	177.981	114.950	391.908	6.537	52.171	42.853	9.992	»	271.396	2.780
Sevilla.....	5.062.285	976.932	870.521	1.034.881	156.846	68.311	5.632.855	51.482	130	1.475.089	78.098
Soria.....	956.676	180.375	82.097	107.396	6.312	48.209	»	1.244	363.110	392.555	30.139
Tarragona.....	2.268.460	390.683	262.720	5.3.727	44.643	92.061	2.553.478	— 34.743	»	490.661	3.586
Teruel.....	1.631.360	145.584	116.815	193.492	59.918	81.546	»	3.042	»	510.456	2.895
Toledo.....	3.633.116	397.157	219.114	491.471	2.844	93.461	»	154.292	»	717.525	5.871
Valencia.....	5.848.084	1.294.181	975.116	1.825.057	5.650	58.860	7.049.683	1.057.391	— 10.137	1.610.707	225.517
Valladolid.....	2.393.906	512.921	491.981	419.783	987	51.979	25.169	38.103	849.104	512.420	4.605
Vizcaya.....	»	»	1.069.212	»	656.864	175.935	11.053.522	20.521	»	13.479	73.587
Zamora.....	2.019.096	238.871	168.709	181.716	8.980	160.916	1.584	16.535	»	619.432	6.729
Zaragoza.....	2.918.252	628.610	810.933	610.730	31.141	36.857	— 233	1.467.300	2.244.303	968.792	30.313
Badajoz.....	2.056.831	412.455	445.780	520.502	5.859	111.937	554.024	68.364	— 8.978	841.156	24.429
Canarias.....	1.423.693	336.792	305.856	411.510	180	33.574	21.935	202.376	»	501.616	60.560
otras recaudadas.	»	57.698	38.702.981	59.324	»	»	»	»	12.545.552	»	»
Obligaciones del Tesoro. Emission 15 Agosto 1910.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Recaudado en 1910	12.174.844	29.991.897	79.565.223	33.802.725	5.717.623	3.796.232	110.123.126	8.240.936	24.632.591	37.547.807	15.503.015
Recaudado en 1909	125.338.478	29.531.404	86.839.692	34.975.915	5.556.000	3.677.409	99.974.273	7.311.902	22.645.814	36.894.135	15.287.887
Diferencia en 1910	+2.776.366	— 136.507	— 7.371.466	— 113.220	+ 160.714	+ 113.739	+ 1014.853	+ 929.031	+ 2.016.777	+ 653.672	+ 305.123

núm. 4.

durante los meses de Enero á Agosto de 1910, comparada con la de igual período de 1909.

Alumbrado.	Propiedades.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1910.	TOTAL recaudado en 1909.	DIFERENCIAS en 1910.		PROVINCIAS	PRODUCTO INTEGRAL DE LAS VENTAS REALIZADAS		RENTA de Loterías.		
					Más.	Menos.		Tabacos.	Timbre del Estado			
*	247.906	410.124	892.724	813.228	19.496	*	Alava.....	521.709	285.364			
36.297	64.406	69.060	2.917.554	3.032.834	*	115.280	Albacete.....	1.565.411	315.678			
71.087	39.951	243.827	8.516.527	8.517.526	49.001	*	Alicante.....	3.487.525	890.273			
37.623	42.490	153.543	4.104.206	4.087.681	16.525	*	Almería.....	2.939.452	513.743			
19.993	163.218	106.601	2.754.156	2.517.311	237.845	*	Avila.....	888.110	266.715			
52.869	37.642	215.115	7.369.013	7.330.541	38.472	*	Bañajoz.....	4.363.975	727.501			
1.243.625	658.215	1.454.868	66.454.464	60.441.067	5.003.397	*	Barcelona.....	13.084.057	7.471.871			
32.103	103.149	203.161	4.502.606	4.662.977	*	120.281	Gurgos.....	1.285.911	532.306			
31.216	100.190	135.084	5.178.576	5.077.884	700.692	*	Cáceres.....	2.317.449	457.082			
161.297	102.515	469.601	11.014.777	10.739.059	275.718	*	Cádiz.....	2.661.904	966.226			
43.461	59.671	98.923	4.249.605	4.056.545	193.060	*	Castellón.....	1.906.185	374.764			
56.774	19.002	132.076	6.150.652	6.432.669	*	282.017	Ciudad Real.....	2.767.426	511.118			
121.055	88.186	184.009	8.354.030	7.771.951	586.129	*	Córdoba.....	4.648.542	853.390			
117.877	103.027	333.836	10.084.244	9.063.253	1.020.991	*	Coruña.....	3.327.663	1.081.556			
16.823	76.803	93.044	3.090.471	3.030.865	59.606	*	Cuenca.....	1.116.263	219.752			
67.112	172.389	223.437	13.827.157	13.045.182	781.975	*	Gerona.....	2.915.469	687.198			
85.003	87.212	258.444	12.004.217	10.655.163	1.349.054	*	Granada.....	3.380.218	813.015			
19.786	76.846	108.255	2.744.399	2.841.823	*	97.424	Guadalajara.....	846.839	253.911			
*	29.212	1.131.698	13.923.352	13.077.210	862.142	*	Guipúzcoa.....	1.874.314	752.619			
44.510	68.981	378.356	9.393.927	9.482.791	411.136	*	Huelva.....	3.855.292	573.903			
57.022	91.047	126.062	3.023.054	3.215.759	*	100.705	Huesca.....	994.795	317.514			
96.436	120.089	189.539	6.621.486	6.688.248	*	61.762	Jaén.....	4.542.193	726.764			
17.212	230.385	235.223	4.405.859	4.406.109	199.750	*	León.....	1.572.944	410.840			
25.305	203.035	203.366	3.716.067	3.898.038	*	180.621	Lérida.....	1.765.615	403.560			
29.410	87.034	111.701	2.485.370	2.474.116	11.254	*	Lugo.....	892.197	348.277			
18.455	222.897	236.728	4.553.526	4.485.079	78.447	*	Madrid.....	1.873.422	357.438			
897.903	1.117.086	2.984.687	66.748.251	65.031.613	1.716.688	*	Málaga.....	11.663.834	16.581.189			
125.614	98.775	416.656	11.833.535	11.980.827	*	147.292	Murcia.....	3.565.792	1.317.761			
128.117	94.994	185.049	8.630.330	9.693.479	*	463.149	Navarra.....	4.471.531	957.639			
*	102.545	1.166.654	1.325.727	1.524.380	1.347	*	Orense.....	1.525.816	354.750			
14.670	182.089	166.356	3.679.065	3.466.679	212.380	*	Oviedo.....	1.605.678	284.111			
129.306	350.526	431.625	11.163.003	11.230.465	*	67.462	Palencia.....	4.929.612	1.306.040			
20.329	85.545	133.045	3.170.124	3.121.907	48.217	*	Pontevedra.....	1.027.229	328.023			
60.642	287.972	443.400	7.361.157	7.552.071	*	199.914	Salamanca.....	2.558.916	727.286			
30.331	122.414	207.110	5.199.943	4.863.685	336.258	*	Santander.....	1.683.584	573.186			
81.993	142.578	267.836	12.355.543	12.163.657	191.886	*	Segovia.....	2.241.700	861.339			
26.855	208.173	97.650	2.998.263	2.802.596	195.667	*	Soria.....	696.454	286.038			
178.798	129.775	440.312	17.755.219	17.296.048	459.171	*	Toledo.....	7.618.968	1.713.683			
8.302	92.352	87.289	2.348.062	2.352.778	*	4.716	Tarragona.....	443.405	193.247			
69.461	112.909	210.536	7.092.197	5.608.356	1.423.841	*	Valladolid.....	2.786.946	707.596			
18.410	79.588	79.811	3.000.807	3.003.451	*	2.644	Valladolid.....	880.383	248.666			
50.900	105.342	252.121	6.071.628	5.939.759	131.869	*	Valencia.....	2.154.489	476.983			
301.354	258.011	547.812	21.081.528	20.506.175	575.353	*	Vizcaya.....	7.582.659	2.094.671			
71.372	132.333	187.045	5.691.122	5.400.802	290.320	*	Zamora.....	1.890.157	811.905			
*	93.456	2.389.303	15.545.912	15.151.611	394.301	*	Zaragoza.....	3.431.830	1.572.331			
18.414	63.897	159.644	3.678.340	3.517.641	155.090	*	Baleares.....	1.161.317	281.059			
146.425	176.419	325.496	10.399.534	10.896.266	*	147.785	Canarias.....	2.708.620	1.182.491			
81.804	575.254	234.330	5.910.806	5.869.031	42.775	*	Diferencias en 1910	779.286	601.241			
49.687	27.752	1.713.603	5.091.166	5.241.954	*	*	Diferencias en 1910	*	643.694			
*	3.009.007	16.977.236	71.411.098	75.391.018	3.979.944	*	Diferencias en 1910	+	1.413.384	+	954.998	- 1.479.491
(5.013.053)	11.040.652	82.679.430	576.442.157	520.923.810	64.007.051	6.548.707	Total prod. integral Gastos de Admon.	139.883.091	55.237.167			
5.070.510	12.059.504	33.595.820			*	42.566.574		1.635.010				
—	57.405	—	1.018.852	+ 49.083.607	+ 57.518.344	+ 57.518.344	Producto líquido. Participación C.º	97.316.517	53.602.157			
							Particip. Tesoro. dem en 1909.	92.450.692	52.510.115	14.588.575		
							91.037.308	51.555.117	16.068.066			

Estado núm. 5.

Resumen de la recaudación obtenida durante el mes de Agosto de 1911 y los ocho meses transcurridos del mismo año, comparada con la de iguales períodos del 1910.

	EN AGOSTO DE		DE ENERO A AGOSTO DE	
	1910	1911	1910	1911
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.	56.557.817	58.419.679	331.512.320	310.012.807
Recaudación en provincias por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.	16.864.063	17.119.370	130.481.101	142.735.812
Por Tabacos.	11.855.858	12.367.679	92.450.692	91.501.242
Recaudación en las Oficinas centrales de Timbre.	6.203.705	6.588.889	52.510.115	54.512.936
Por Loterías (producto líquido).	1.892.535	1.984.619	14.588.575	15.738.346
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.	1.738.106	1.205.762	12.545.552	14.597.046
Por los demás conceptos.	17.080.660	20.863.730	58.808.446	68.570.190
Obligaciones del Tesoro. Emisión de 15 Agosto 1910	45.007.638	"	45.007.638	"
TOTALES.	157.210.382	118.502.719	737.991.539	727.701.475
Diferencias en 1911.	— 38.707.663	—	— 10.290.064	—

Madrid, 5 de Septiembre de 1911.—El Subsecretario, Inspector general, Zorita.

cación y emplazamiento en causa que se lo sigue por lesiones á un Colador de la prisión de esta villa. 8945

9470

CHAMORRO MARÍS, José Justo Germán; hijo de Manuel y de Josefina; domiciliado últimamente en esta villa, en clauso de penado; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento en causa que se le sigue sobre lesiones á un Colador de la prisión de esta villa. 8958

9471

DÍAZ, Sebastián; domiciliado últimamente en Cádiz, calle de José Márquez Gualte; procesado por hirto de un palo; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cádiz. 8890

9472

DOÑA PEREZ, Francisco; hijo de Joaquín y Cándida, natural de Málaga, de estado soltero, de profesión industrial, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por falta á la concentración para ser desvinculado á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de Artillería D. Fernando Baudín Dolgado, y de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Mahón, 22 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Baudín. JG—4409

9473

DURAN VERA, Rafael; hijo de José y Manuela; domiciliado últimamente en esta villa en clauso de penado; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento en causa que se lo sigue sobre lesiones á un Colador de la prisión de esta villa. 8960

9474

EXPOSITO, Francisco María Isidro; que usa el nombre de Francisco Sánchez

González, natural de Madrid, de estado casado, profesión cochero, de veintiséis años, hijo de Martín y Pilar; domiciliado últimamente en la calle de Jesús y María, número 32, piso cuarto; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte. 8944

9475

FRAOLA TUBILLAGA, Juan; hijo de José María y Socapua, natural de Legorrieta, partido judicial de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos al pavo, nariz y boca regulares, barba poca; domiciliado últimamente en Legorrieta (Guipúzcoa); procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, en este Juzgado, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcalde Montoro, residente en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Agosto de 1911.—El Juez instructor, Antonio Alcalde. JG—4413

9476

FREIRE GOTE, Jesús; hijo de Antonio y Casilda, natural de San Saturnino, partido judicial del Ferrol, provincia de Coruña, de estado soltero, oficio labrador, de veintitrés años de edad, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, boca fija, barba poca; domiciliado últimamente en San Saturnino (Coruña); procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de Alora, para constituirse en prisión por la causa número 48 de 1911, contra el mismo; apercibiéndole que, de no verificarse, se le declarará rebelde. 8932

JG—4410

9477

GALIMANI VILA, Antonio; hijo de An-

tonio y Margarita, natural de Tremps de Munt, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle de Sans, número 290; séptimo distrito (Barcelona); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Isabella Católica, número 54, D. Juan Urbano Palma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciese en el plaza señalado.—Coruña, 29 de Agosto de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Juan Urbano. JG—4420

9478

GALINA PEREZ, Secundino; hijo de Juan y Vicentia, natural de Guadalupe, provincia de Orense, apercibido en Guadalupe, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; procesado por faltar á concentración á la Caja de Pensiones de Valdeorras; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Ceaderos de Tarazona, 29 de Caballería, D. Sebastián Morales Lira, Juez instructor de la misma, de guardia en Melilla.—Melilla, 30 de Agosto de 1911.—El Juez instructor, Sebastián Morales. JG—4430

9479

GARCIA COBOS, Antonio; domiciliado últimamente en Málaga, Callejones, número 41; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora, para constituirse en prisión por la causa número 48 de 1911, contra el mismo; apercibiéndole que, de no verificarse, se le declarará rebelde. 8932

JG—4410

GARCIA TORRES, Modesto; natural de Guadalquivir, de veintidós años de edad, estadio soltero, marinero de la Armada; domiciliado últimamente en la costa Naufragio; procesado por el delito de cesación; comparecerá, en este Juzgado ó en la Comandancia General del Apostadero de Ferrol, en término de sesenta días, con-

tados á partir de la publicación de la presente en los diarios oficiales, de no hacerlo así, será declarado rebeldé.—A bordo, Ferrol, 29 de Agosto de 1911.—El Juez instructor, Rafael Heras. JM—4408

9481

GASGOYO MARTINEZ, Rafael; domiciliado últimamente en Solla, Ayuntamiento d. Villaescusa; procesado por lesiones á Saturnino Agudo Saliz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito d. I.E.C.; bajo apercibimiento de lo que haya lugar; al propio tiempo se interesa su prisión. 8912

9482

GILABERT VILLANUEVA, Ab. 56n; natural de Alborache (Va enciso), hijo de Francisco Gilabert Martínez; domiciliado últimamente el primero en las instalaciones de la Cárcel Modello de Valencia; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez de Instrucción de Chiva (Valencia), para prestar declaración en un expediente de inutilidad del servicio que se encuentra instruyendo este Juzgado.—Vicálvaro, 4 de Septiembre de 1911.—El Juez instructor, Capitán del 10º Regimiento Montaña de Artillería, Carlos Lirón. JM—4433

9483

GOICOECHUA EITZAGA, Jose; hijo de Martín y de María, natural d. Gariña, provincia de Navarra; de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de talla 1,688 metros; viviendo últimamente en Gariña, provincia de Navarra; procesado por la falta de contracción á Hijo; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Navarra, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Guardias de Estella, número 14, D. Lorenzo Eduardo Pérez, residente en la Plaza de Olat (Geron); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé.—Olat, 27 de Agosto de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Lorenzo Eduardo. JM—4418

9484

GONZALEZ GIL, José; sujeto á expediente como instructor á cometer la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el primer Teniente, Juez Instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 69, D. José María Orellana, residente en la Plaza de Ceuta; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebeldé.—Ceuta, 28 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, José M. Orellana. JM—4427

9485

GONZALEZ GOMEZ, Teodoro; hijo de Perfecto y de Concepción; domiciliada últimamente en esta villa, en clase de pobre; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y apercibimiento en causa que se le sigue por lesiones á un Celador de la prisión de esta villa. 8954

9486

GUERRA PALACIOS, Ignacio (a) Cañado; estafador de Arco; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurtos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez. 8936

9487

GUILLAMET RUTINGUET, Pedro; hijo de Felipe y Rosa, natural de Rocabruna, partido de Olot, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, viviendo en Rocabruna; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, a contar de su publicación en la Gaceta, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. Rufino Aguayo Salinas, residente en la Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé.—Melilla, 28 de Agosto de 1911.—El Juez instructor, Rufino Aguayo. JM—4423

9488

GUTIERREZ PEREZ, Saúl; natural de Villanueva de la Sierra, enclavado en el término de Ocaña, en clase de pobre; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y apercibimiento en causa que se le sigue por lesiones á un Celador de la Prisión de Ocaña. 8955

9489

GUTIERREZ ROJAS, Cipriano; hijo de Valentín y Manuela, natural de Valdés, de estado soltero, profesión jornalero, edad veintidós años y once meses; domiciliado últimamente en Valdés; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Lorenzo Dobón Legaro, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé.—Melilla, 26 de Agosto de 1911.—Lorenzo Dobón. JM—4413

9490

INARREA ECHEÑIQUE, Mariano José; hijo de Antonio y María Josefa, natural de Aspárrena, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Etxauri, provincia de Navarra, al qual se le sigue un expediente por faltar á comparecencia; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Bernardo Sánchez Tardío Guzman, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé.—Melilla, 27 de Agosto de 1911.—El Juez instructor, Fernando Sánchez Tirado. JM—4415

9491

JIMENEZ ESCUDERO, Carmen; de veintiocho años, soltera, gitana, vecina de Zaragoza, sin domicilio fijo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Pilar, de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número 61, al objeto de notificarse el procesamiento y llevar á efecto la prisión acordada en causa que se le sigue sobre sustracción de gallinas. 8920

9492

JIMENEZ ESCUDERO, Encarnación; de treinta y siete años, gitana, gitana, vecina de Zaragoza, sin domicilio fijo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Pilar, de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número 61, al objeto de notificarse el procesamiento y llevar á efecto la prisión acordada en causa que se le sigue sobre sustracción de gallinas. 8922

9493

JORDÁ CANTÓ, Vicente; natural de Valencia, soltero, pintor, de veintinueve años, hijo de Remigio y Teresa; domiciliado últimamente en la Carrera de San Jerónimo, número 15, principal; procesado por evadir comparecencia, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito d. Centro, de este Corte. 8942

8942

LAZO FUENTES, Manuel; domiciliado últimamente en Puerto de Santa María, calle Urquiza, número 6; procesado por viajar sin billete en ferrocarril; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Puerto de Santa María. 8911

8911

LINOTA EXPÚSITO, Luis; domiciliado únicamente en Utrera en clase de pobre; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Utrera, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y apercibimiento, en causa que se le sigue por lesiones á un Celador de la prisión de esta villa. 8953

8953

LOS propietarios de un bulto de tabaco que en 1º de Mayo último fue aprehendido en Burriana (Alcaldía de Mallorca) por un Coracero; comparecerán, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Baleares, ante el Juzgado instructor que a bordo de este buque, desempeña el Alférez de Navia D. Miguel A. Montijo.—A bordo, caporales Nuevo España á 18 de Agosto de 1911.—Miguel A. Montijo. JM—4422

8922

MACHÍ OLIVER, Francisco; hijo de Julián y Ramona, natural de Jijona, provincia de Alicante, de estado soltero, oficio jornalero, de veintitrés años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, boca grande, barba poblada; domiciliado últimamente en Jijona (Alicante); procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Bernardo Sánchez Tardío Guzman, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé.—Melilla, 25 de Agosto de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Alcaide. JM—4411

8911

MALDONADO DELGADO, Juan; hijo de Salvador y de María Dolores, natural de Ocaña, provincia de Málaga, de estado soltero, de oficio del campo, de veintitrés años de edad, sin otras señas; domiciliado últimamente en Ocaña, provincia de Málaga; procesado por faltar á concentración, para su destino á Cuero; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cañones de Ciudad Rodrigo, número 7, D. Francisco Martínez Gutiérrez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé.—Zalamea á 26 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Martínez. JM—4419

8919

MARQUINO EQUISOAIN, Andrés; hijo de Fermín y de Jerónima, natural de

Anexo núm. 2.—Pág. 1008

Munaste de Roto, provincia de Navarra, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de talla 1,667 metros; vecindado últimamente en Munante de Roto; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria; en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Navarra, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Estella, número 14, D. Lorenzo Escudero Pérez, residente en la Plaza de Olot (Gerona); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Olot, 23 de Agosto de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Lorenzo Escudero.

JG—4416

9500

MARTIN PASTOR, Manuel; natural de Córdoba, de profesión organillero; domiciliado últimamente en Córdoba, Costanilla, número 74; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora, para constituirse en prisión y responder á los cargos que le resultan en la causa número 66 de 1911; apercibiéndole que, de no comparecer en dicho término, se lo declarará rebelde. 8931

9501

MAYORAL SERVAN, Esteban; hijo de Alejandro y de Clotilde; domiciliado últimamente en esta villa en clase de penado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento, en causa que se lo sigue por lesiones á un celador de la prisión de esta villa. 8956

9502

MEDINA LEIVA, José María; hijo de Felipe y Antonia, natural de Guardahortuna, de estudio escaso, con María Dolores Martínez, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente Guardahortuna, cuyo actual paradero se ignora; procesado por expedición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Úbeda, para hacerle saber el auto de prisión dictado por la Sección primera de la Audiencia Provincial de Jaén. 8958

9503

MIGUEL MESTRE, Isidro; hijo de Pasqual y Rosa, natural de San Martín, del partido judicial d. Barcelona, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba naciente; domiciliado últimamente en San Martín (Barcelona); procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, en este Juzgado, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantry de Melilla, número 59, D. Antonio Alcalde Montoro, residente en el Cuartel de Santiago, d. esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Agosto de 1911.—El Juez instructor, Antonio Alcalde. JG—4414

9504

MORENO BORRÁS, Enrique; que usa el nombre de José, natural de Madrid, de estado soltero, profesión corredor, de quince años, hijo de Enrique y María; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 12, patio número 3; procesado por hurto; comparecerá, en término de

6 Septiembre 1911

Gaceta de Madrid — Núm. 249

diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte.

8943

9505

MOULLOR PICÓ, Joaquín; hijo de Joaquín y Encarnación, natural de Benifalle (Alicante), estado soltero, estatura 1,645 metros, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el citado pueblo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantry de Ceuta, número 60, D. Remigio Bard Alegret, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cente, 29 de Agosto de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Remigio Bard. JG—4425

9506

MUNILLO CANS, Joaquín-José-Miquel; hijo de Joaquín y de Carmen; domiciliado últimamente en Ocaña, en clase de penado; comparecerá, en término de diez días, ante el mismo Juzgado, sito en la citada villa, en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento, en causa que se lo sigue sobre lesiones á un celador de aquella prisión. 8962

9507

MUÑOZ MANZANERO, Esteban-José-Pío; hijo de Pedro y Gertrudis; domiciliado últimamente en Ocaña, en clase de penado; comparecerá, en término de diez días, ante el mismo Juzgado, sito en la citada villa, calle de la Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento en causa que se lo sigue por lesiones á un celador de aquella prisión. 8951

9508

NÚÑEZ FERNÁNDEZ, Balbomero; hijo de José y de Francisca, natural de Leidor (León), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Vega de Valcaren (León); procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Grupo de Esenadoreos de Ceuta, D. Ernesto Gómez García.—Cente, 26 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Ernesto Gómez. JG—4421

9509

PABLO EXPÓSITO, Pedro; hijo de padres desconocidos, natural de Motrico, parroquia, Ayuntamiento y Concejo de fién, provincia de Guipúzcoa, vecindado en dicho Motrico, de veintidós años; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantry de Melilla, número 59, don Severiano Abeytúa Olmos; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cente, 27 de Agosto de 1911.—Severiano Abeytúa. JG—4429

9510

PASTOR VICTORES, Justo; hijo de Cristóbal y de Mercedes; domiciliado últimamente en Ocaña, en clase de penado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento en causa que se lo sigue por lesiones á un celador de la prisión de esta villa. 8963

9511

PAZ ALONSO, Rafael de; hijo de Joaquín y de Felipa, natural de la Carrera, parroquia de fién, Ayuntamiento y Concejo de Villaobispo, partido judicial de Astorga, provincia de León, vecindado en la Carrera, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, D. Severiano Abeytúa Olmos, del Regimiento Infantry de Ceuta, número 60, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cente, 27 de Agosto de 1911.—Severiano Abeytúa. JG—4428

8948

9512

PEREZ TOMÁS, Vicente; hijo de Ambrosio y Manuela; domiciliado últimamente Ocaña, en clase de penado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ocaña, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplezamiento en causa que se lo sigue por lesiones á un celador de la prisión de esta villa. 8943

8943

9513

PEROCHEA ZUBIRURU, Luciano; hijo de Bonifacio y de Francisca, natural de Lasa, provincia de Navarra, de estado casado, de veintiséis años de edad; vecindado últimamente en Andoáin, provincia de Vizcaya; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya, y en el Boletín Oficial de la provincia de Navarra, ante el Capitán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Estella, número 14, D. Lorenzo Escudero Pérez, residente en la Plaza de Olot (Girona), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Olot, 29 de Agosto de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Lorenzo Escudero. JG—4422

8942

9514

PEROSIO; hijo de padres desconocidos, según el Padrón Municipal Expediente; domiciliado últimamente en Ocaña, en clase de penado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha villa, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplezamiento en causa que se lo sigue por lesiones á un celador de las prisones de Ocaña. 8946

8946

9515

QUINTANA CORTÉS, Ricardo; natural de Cartagena, de estado casado, profesión casero, de sesenta años de edad, hijo de José y Paula; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por falso testigo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia. 8937

8937

9516

QUINTANA CORTÉS, Ricardo; natural de Cartagena, de estado casado, profesión casero, de sesenta años de edad, hijo de José y Paula; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por falso testigo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia. 8938

8938

9517

QUINTANA CORTÉS, Ricardo; natural de Cartagena, de estado casado, profesión

cesante, de sesenta años, hijo de José y Paula; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia. 8909

9518

RAMIRO SILVA, Santiago; domiciliado últimamente en Orihuela, en clase de penado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento, en causa que se lo sigue por lesiones a un celador de la Prisión de esta villa. 8919

9519

REYES CAMACHO, Constantino; natural de Linares, de estado casado, profesión minero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Linares; procesado por disparo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Linares. 8906

9520

RODRIGUEZ N., Juan; hijo de Josefa; domiciliado últimamente en Orihuela, en clase de penado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Orihuela, sito en la calle de Carrera, para hacerle una notificación y emplazamiento, en causa que se lo sigue por lesiones a un celador de la Prisión de esta villa. 8912

9521

RODRIGUEZ ROJA, Pedro; hijo de Andrés y Mariana, natural de Cádiz Baza, Ayuntamiento de Idem, Concejo de Idem, Provincia de Granada, vecindario en Vega, Ayuntamiento de Idem, Juzgado de primera instancia de Baza, provincia de Granada, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de un metro 660 milímetros de estatura; domiciliado últimamente en Vega, provincia de Granada, a quien se sigue expediente por falta de concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de cuarenta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Málaga, D. Bernardo Fort, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Málaga, 25 de Agosto de 1911.—El Juez instructor, Bernardo Fort. JG—4431

9522

RODRIGUEZ SANCHEZ, Juan; natural de Ronda, profesión escribiente, de veintiún años; domiciliado últimamente en Ronda, calle Consistorio, números 4 y 6; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora, para constituirse en prisión y prestar declaración inquisitoria en la causa número 67-1911, apercibiéndole que de no venirse dentro de dicho término se lo declarará rebelde. 8930

9523

RUZAFÁ DONAIRE, Emilio Miguel; hijo de Diego y Teresa, natural de Linares, de estado soltero, profesión quinquiñero, de diecinueve años de edad; procesado por burla; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Úbeda, para hacerle saber el auto de prisión dictado por la Sección primera de la Audiencia Provincial de Jaén. 8917

9524

SANCHO Y TIMONER, Sebastián; natural y vecino del pueblo de Santa Margarita (Balnearios), de estado casado, albañil, empleado casante de la Compañía Arrendataria de Tabacos de la zona de Balnearios, de treinta y tres años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos castaños, barba poblada negra, pelo negro, algunas canas, color del rostro sano y moreno; domiciliado últimamente en dicho pueblo de Santa Margarita; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, cuya presentación deberá verificar dentro del término de diez días. 8910

9525

VARELA, Roberio; de diecisiete años, dependiente; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Martín Villa, fondo de la Plata, y cuyas demás circunstancias se describen; procesado en causa por robo de militares; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 8915

9526

VICENTE VALLARENA, José d.; hijo de Juan y de Francisca, natural de Vera, provincia de Navarra, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de talla 1,635 metros; apercibido últimamente en Echalar, provincia de Navarra; procesado por la falta de concentración añas; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Navarra, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Estella, número 14, D. Lorenzo Escudero Pérez, residente en esta Plaza de Olot (Gerona), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Olot, 28 de Agosto de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Lorenzo Escudero. JG—4417

Juzgados de primera instrucción.

BAEZA

D. Félix Carrasco López, Juez de instrucción de esta ciudad de Baeza y su partido.

Por el presente edicto, y como comprendido en el primer caso del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cite, llamo y emplazo a Francisco, nombrado también Juan Manuel, y conocido por Andrés (a) Coronas, de unos cuarenta años de edad, estatura baja, recio de cuerpo, moreno; domiciliado últimamente en Linares; que ha vivido en la calle de Quintana, casa del rincón, hacia Julio de 1908; vestía pantalón de algodón, blusa clara, sombrero ancho de ala, no usa bigote ni barba, para que, en término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirlo en prisión hasta que preste fianza por valor de 2.000 pesetas, y recibirle declaración significativa en la causa que contra el mismo instruye, sobre lesiones, a Antonio Sarabia Calleja; bajo apercibimiento que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expreso sujeto y a su conducción, con las seguridades convenientes, a la Cárcel de esta cabeza de partido, y a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Baeza, a 29 de Agosto de 1911.—Félix Carrasco López.—Por su mandato, Francisco García. JO—8938

FUENTESAÚCO

D. Alfredo Suárez Inclán, Secretario judicial de Fuentesaúco.

Certiflico: Que por mi origen se instruyó el sumario número 24 de 1911, por lesiones causadas a la niña Amparo Santos Ramos, y en cuyo sumario se dictó la siguiente:

*Providencia.—Juez, Sr. Martínez Arnao. Fuentesaúco, 2 de Septiembre de 1911. El precedente informe médico que remite el Juez municipal de Argujillo, y la comunicación del mismo, en que participa que el padre de la niña lesionada se llama Leonardo Santos García, de treinta años de edad, únase al sumario de su referencia.

*Instrúyase al dicho Leonardo Santos García de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Ejercicio de la Función Pública, como representante legal de su hija menor Amparo Santos Ramos; y en vista de hallarse ausente en ignorado paradero el repetido Leonardo, notifíquese esta providencia por medio de su inscripción literal en el Boletín Oficial de esta provincia y la GACETA DE MADRID; expidiéndosele al efecto el correspondiente testimonio de la misma.

*Lo acordó y firma S. S.: doy fe.—Hay una rubrica.—Ante mí: Alfredo Suárez Inclán.

Y para que tenga lugar la inserción acordada en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Fuentesaúco, a 2 de Septiembre de 1911.—Alfredo Suárez Inclán. JO—8934

GRAZALEMA

D. Eusebio Mantecola y Suárez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio por hurto de una burra, reseñada a continuación, de la propiedad de José Valera Lamela, en la cual he mandado publicar el presente y otro de igual tenor en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, rogando a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dicho semoviente y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Señas.

Una burra de siete años, pelo ruivo, mediana y herrada en la cadera izquierda con el que usa la Compañía de Seguros el Fénix Agrícola, con rastra mular hembra.

Dado en Grazalema a 30 de Agosto de 1911.—Eusebio Mantecola.—El Secretario, Atanasio Gago. JO—8937

HUELVA

D. Sebastián López Salcedo, Juez de instrucción interino de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la Policía judi-

cial, procedían á la busca y rescate de las cabras que se expresan, de la propiedad de D. José Fernández Figaros, que fueron sustituidas, en unión de otras, el dia 12 del Marzo último, del corral del cortijo de Bernardino, de este término; y, al ser habidas, las ponen á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo ha acordado en su marco que se sigue, por hincapie, contra Modesto Fernández Puertas y otro.

Señas de las cabras.

Dicenove cabras blancas y de color, señaladas con dos remisares en las orejas, por detrás.

Dado en Huelva á 9 de Septiembre de 1911.—Doy fe: Sebastián López.
JO—8988

LA RODA

D. Daniel Chulvi Ramírez, Juez de primera instancia del partido de La Roda.

Por el presente edicto se avanza a la muerte intestada de D.^a Rosa Herrera y Marco, soltera, de ochenta y cinco años, hija de D. Miguez y de D.^a Nicanor, y natural de Minaya, la cual falleció en esta villa, donde tenía su domicilio, el dia 7 de Mayo último, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla, dentro del término de veinte días, apercibidos que, de no venir, se les parará el porjuicio a que hubiere lugar.

Ha solicitado su herencia en el primer binamiento D. Alejandro Ramón y D.^a María del Pilar Tébar y Tebar y doña Isela Jiménez y Jiménez, como parentes colaterales en sexto grado de la fallecida.

Dado en La Roda á 21 de Agosto de 1911.—Daniel Chulvi.—P. S. M., Diego López de Haro.
JO—898

LINARES

Busca y detención de un sujeto desconocido que, en la noche del 13 de Julio último, acompañó al procesado Juan de Dios Moreno Quesada, para introducir en esta ciudad dos garrafas de aguardiente.

Linares, 1.^o de Septiembre de 1911.—El Secretario, Carlos N.—V.^o R.^o, el Juez, Eduardo Fraile.
JO—8903

Que por los dependientes de la Policía judicial se practica una toda clase de gestiones para averiguar la procedencia de dos billetes de 100 pesetas, falsos, los cuales han sido ocupados uno de ellos á Antonio Gómez Díaz y el otro fué cambiado en esta ciudad de Linares el dia 27 del corriente en una de las taquillas para vender entradas de los toros, sin saber quién fuere el que lo cambió.

Linares, á 29 de Agosto de 1911.—El Secretario, P. D., Pedro Benedicto.—Visto bueno, Eduardo Fraile.
JO—8937

LIRIA

Por la presente requisitoria se llama la atención á cuantas personas puedan suministrar algún dato ó antecedente, para que, dentro de diez días, lo comuniquen á esta Juzgadío, para identificar al cadáver que se dirá y averiguaran las causas de la defunción, cuyo cadáver fué encontrado en la partida del camino de Alcubillas, del término de Liria, el 28 del actual, datando de más de dos meses la defunción, siendo de unos treinta años

de edad, no muy robusto; debía ser de estatura regular, con el pelo de la cabeza negro, bastante claro, como empezando á hacerse calvo, con bastantes cabellos canos, los dientes grandes, laithadlo el incisivo superior lateral izquierdo; con las ropas desarrancadas, que eran una camisa blanca con rayas azules, muy distanciadas las unas de las otras, formando dichas rayas grupos de cinco ó seis; una blusa de pañal é cravata, como la camisa, á rayas azules estrechas, y un pantalón é calcetines de rayadillo, de algodón, á rayas azules un poco más anchas que la de la blusa. Lo que también se encarga á las Autoridades.

Dado en Liria á 31 de Agosto de 1911.—S. González.—El Secretario judicial, Salvador Marín.
JO—8990

MADRID—PALACIO

En el sumario que se instruye en el Juzgado del distrito de Palacio, de esta Corte, y mi Secretaría, con motivo del fallecimiento de un sujeto desconocido, por consecuencia de haber sido acribillado por un trío el dia 7 de Marzo último, en la línea del Norte, próximo al puente de San Antonio de la Florida, y cuyo sujeto era de las señas siguientes:

Pesa 55 kilos, estatura un metro 60 centímetros, edad aproximada veinticinco años, color del pelo negro, idem de los ojos puros, dentadura completa; ropas: bufaada á un feo blanco y negro, traje color café, calcetines blancos con inicial R, camisa de francia con las iniciales L. B., calcetines color café, batas negras y gabán.

Le fué ocupado un billeto del ferrocarril, e segundo clasa para viajardes de Salamanca á Medina, y un pasaporte número 8.599, expedido en 6 de Marzo último por la Compañía de ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo, para dos individuos.

En el dia de hoy se ha acordado citar, como se va a tener por medio del presente, al sujeto que se considera más próximo del fallecido, para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado, con el fin de que preste declaración, bruto al recibimiento de parlarle el juzgamiento correspondiente.

Madrid, 29 de Agosto de 1911.—El Secretario, Dr. Juan Infant.—V.^o R.^o: El señor Juez, Eduardo de Torres.
JO—8995

MONTÁNCHEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procederán á la busca y ocupación de la explotación al fin de resella la, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no justificase su legítima adquisición, poniendo una y otras á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyó por hurto de una potra á Domingo Lorenzo González, vecino de Albata.

Señas del semental.

Una potra de dos años, altura 1,36 metros, torda oscura y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Montánchez á 31 de Agosto de 1911.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Serrano.
JO—8996

MONTORO

D. Rafael Criado Piedrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido,

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que al final se resoldran, propias de D. Amador Caballero Madrid, vecino de Adams, las cuales desaparecieron el dia 16 de Agosto último, estando pastando en terrenos de la finca nombrada la Media Legua, de aquél término, y cosa de ser robadas, sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, procediendo asimismo á la busca y captura del autor ó autores del hurto de tales caballerías, y caso de ser encontradas, sean puestas en calidad de detenidas también á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en esta villa Juzgada y Secretaría del que refrenda sobre indicado hecho.

Señas de las caballerías.

Una burra de nuevo á once años, rucia, coja de la pata izquierda.

Un caballo de diecisiete meses, rucio, obscurito.

D. Ida en Montoro á 9 de Septiembre de 1911.—Rafael Criado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.
JO—8997

NOVELDA

D. Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del partido de Novelda.

Por el presente hago saber: Que en el expediente sobre declaración de ausencia de Raúl Mira Abad, instado por su hermano Antonia Mira Abad, se ha dictado auto declarando la ausencia en ignorado paradero de dicho Raúl Mira Abad, designando interinamente para la administración de sus bienes á dicha su hermana, y de conformidad con el artículo 2.034 de la Ley de Ejecutamiento Civil, por el presente se llama, cita y emplaza á dicho ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentara, proviniendo á los que se crean con mejor derecho á dicha administración que deberán justificarlo, con los correspondientes documentos, al comparecer ante este Juzgado.

Dado en Novelda á 12 de Agosto de 1911.—Adolfo Ortiz Casado.—D. S. O., Francisco Camino.
JO—899

TOLEDO

D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue una causa criminal con motivo de haber aparecido ahogado en el río Tajo, en término de esta ciudad, el dia 2 de Junio último, el niño Agustín Lara Díaz, de cuatro años de edad, de pelo rubio y de color moreno, y que iba vestido con dotante de tela color azul, á cuadros, reborde encarnado y enaguas blancas, sin que haya aparecido el cadáver de dicho niño.

En su virtud, se ruega y encarga á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de los pueblos ribereños practiquen diligencias para averiguar si el río Tajo ha arrastrado en su corriente á aquel niño, ó si apareciese en él, lo pongan en conocimiento de este Juzgado de instrucción, sin porjuicio de que den

cuenta del hallazgo á la Autoridad correspondiente.

Dado en Toledo á 2 de Septiembre de 1911.—Enrique de Loyva.—P. S. M., Ventura Martín. JO—8967

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.515 de orden del año 1911, contra Marcos Garrido Torres, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Jacinto Felipe Picón, y Adjuntos D. Adrián Quintana y D. Francisco Moreno, supuesto del Sr. Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Marcos Garrido Torres, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Marcos Garrido Torres, á la pena de cincuenta pesetas de multa con el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se publicarán en la forma de costumbre toda vez que se ignore su domicilio y actual paradero.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. =Jacinto Felipe Picón.=Adrián Quintana.=Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Carmen Martínez Reyes, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 24 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.: Nicolás Morales. JO—8927

ma el denunciado Marcos Garrido Torres, expidió el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 12 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—=Visto bueno, Nicolás Morales. JO—8925

29 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—=Visto bueno; Nicolás Morales. JO—8928

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.632 de orden del año 1911 contra Carmen Martínez Reyes, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales y Adjuntos D. Luis Facine y D. Tomás Redondo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Vázquez Belando, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Vázquez Belando á la pena de diez días de arresto menor, y multa de veinticinco pesetas con el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se publicarán en la forma de costumbre.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. =Nicolás Morales.=Luis Facine.=Tomás Redondo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Carmen Martínez Reyes, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 24 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.: Nicolás Morales. JO—8927

